



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

EXPEDIENTE	2025223490100270E
ARCO	25606597
TEMA	Comportamientos contrarios a la Posesión
COMPORTAMIENTO	Artículo 77 Numeral 1 y 5 de la Ley 1801 de 2016
QUERELLANTE	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP (EAAB-ESP)
QUERELLADO	Ocupantes indeterminados pero determinables y Poseedor inscrito
UBICACIÓN DEL BIEN	Poligono 211 Ocupación 175 / Nomenclatura EAAB: CL 42F SUR No. 103A-48, CHIP AAA0138YMPP, FMI 050S-40235004 - Predio Mejora Ajena: Carrera 100A 42A 82 Sur; Coordenadas E: 88700,80 - N: 105800,19, Barrio El Jazmin en la localidad de Kennedy

AUTO
“POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA”

Bogotá. D.C. Veintinueve (29) de Julio de 2026.

Recaudado el material probatorio, y a efectos de agotar los medios para identificar el presunto contraventor o querellado quien, a pesar de los intentos del despacho se ha hecho renuente a participar. No obstante, en garantía de derechos a efectos de permitirle su intervención en los términos del Decreto 768 de 2025; dispone el despacho a fijar fecha de audiencia para el **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:00 AM (ocho de la mañana)**, en el predio objeto de esta acción en los términos que permite el artículo 223 e la Ley 1801 de 2016. En mérito de lo expuesto, la Inspección Distrital de Convivencia y Paz No. Dieciocho de Atención Prioritaria (AP-18) de Bogotá D.C;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE como fecha para continuar con la audiencia en el presente proceso el **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:00 AM (ocho de la mañana)**, la cual se desarrollará de manera presencial en el predio objeto de esta querella, a saber, **Poligono 211 - Ocupación 175 / Nomenclatura EAAB: CL 42F SUR No. 103A-48, CHIP AAA0138YMPP, FMI 050S-40235004 - Predio Mejora Ajena: Carrera 100A 42A 82 Sur; Coordenadas E: 88700,80 - N: 105800,19, Barrio El Jazmin** en la localidad de **Kennedy**

SEGUNDO: Comuníquese a las partes mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo adjuntando copia de este auto. De los envíos y su entrega déjese copia en el expediente. Publíquese en el micrositio

Parágrafo. Comunicar al delegado del Ministerio Público el presente auto para lo de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016.

TERCERO. Requerir a la entidad querellante a efectos de que fije aviso en la puerta principal o acceso al predio. Para ello el despacho remitirá el aviso en formato PDF para que sea impreso y sea colocado. También deberá allegar constancia de la fijación del aviso a más tardar el día Doce (12) de agosto de 2026 – 12m

CUARTO. Por conducto de la Auxiliar Administrativa asignada a esta Inspección remitir las citaciones, oficios y comunicaciones ordenadas en los numerales anteriores de esta providencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON

INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ No. DIECIOCHO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (AP-18) DE BOGOTÁ D.C

Priorizado #105

